

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Juzgado de mi cargo, y bajo el número 64/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Ernesto García Marcos y doña Emilia Alcázar Felipe, sobre reclamación de 1.264.136 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 21 de marzo para la primera, 20 de abril para la segunda, de resultar desierta la primera, y 22 de mayo para la tercera, de resultar desierta la segunda; todas ellas a las trece de sus horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana. Medio local sito en Albacete, calle Concejal Prieto Rojas, 8; de 108 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.082, folio 5, finca número 13.831. Valorado en la cantidad de 2.160.000 pesetas.

2. Urbana. Medio local sito en Albacete, calle Rios Rosas, 84; de 183 metros cuadrados. Inscrito al tomo 958, folio 159, finca número 11.063. Valorado en la cantidad de 3.660.000 pesetas.

3. Rústica. Medio de tierra sita en término de Albacete, a la derecha de la carretera de Albacete-Barrax; de 90 áreas. Inscrita al tomo 487, folio 54, finca número 28.238. Valorada en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

4. Rústica. Medio de tierra sita en término de Albacete, en paraje Hondo de la Morena; de 1 hectárea 53 áreas 46 centiáreas. Inscrita al tomo 583, folio 36, finca 35.830. Valorada en la cantidad de 5.371.100 pesetas.

5. Rústica. Medio de tierra sita en término de Albacete, en paraje Hoya de San Gines; de 7 áreas 44 centiáreas. Inscrita al tomo 542, folio 18, finca 32.734. Valorada en la cantidad de 264.150 pesetas.

Dado en Albacete a 9 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—424-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Juzgado de mi cargo, y bajo el número 670/1985, se tramitan autos de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don José Medina de Ves y doña Dolores Cuenca Ramos, sobre reclamación de 43.808.707 pesetas de principal, más otros 10.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 21 de marzo para la primera, 20 de abril para la segunda, de resultar desierta la primera, y 22 de mayo para la tercera, de resultar desierta la segunda; todas ellas a las doce de sus horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. Dos en Motilla del Palancar, kilómetro 196,800 de la de Toros o Canadilla del Alamo y San Roque. Edificio formado por lo siguiente: Una nave de 20 metros de anchura por 50 metros de larga, de estructura metálica, formando dientes de sierra con

paredes de ladrillo macizo y bloques de cemento relleno de hormigón, con cámara de aire y también ladrillo hueco doble en su interior, techo de uralita y placas translúcidas en los lucernarios, piso de cemento; con una sola puerta de acceso y sus correspondientes bajadas de aguas y alcantarillado. Colindante con dicha nave existen tres locales construidos, de una superficie aproximada el primero de ellos de 450 metros cuadrados; el segundo, de unos 760 metros cuadrados, y el tercero, de unos 125 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al folio 29, tomo 743 del archivo, libro 54 de Motilla, finca número 7.263, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 9 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—423-3.

★

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 211/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Ponce Real, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don Miguel Arroyo Sánchez, doña Juana Antonia Serrano Cruz López Vieja, don Gabriel Arroyo Sánchez y doña María Rosario Antequera García, en reclamación de 1.737.868 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas de los días 15 de marzo, 18 de abril y 16 de mayo de 1990, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de base para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100 y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pública subasta conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de casa en La Solana (Ciudad Real), calle Herreros, número 10, compuesta de varias dependencias y corral, con una superficie de 435 metros cuadrados. Tasada en 2.390.000 pesetas.
2. Tierra de secano cereal en término de La Solana y sitio de La Moheña, llamada La Condesa, de haber 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 1 hectárea 77 áreas 9 centiáreas. Valorada en 795.000 pesetas.
3. Tierra de secano cereal, en término de La Solana y sitio Cañada de Leirón, de haber 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 4 hectáreas 18 áreas 56 centiáreas. Valorada en 1.655.000 pesetas.
4. Tierra de secano cereal, en término de La Solana, llamada La Cuadra, al sitio de la Veguilla, de haber 64 áreas 40 centiáreas, equivalentes a una fanega. Valorada en 485.000 pesetas.
5. Tierra llamada Alcabaleros, Malucha o Casa de Don Julián y Albardinales, en término de La Solana y sitio de Los Almendros, de haber 8 fanegas, equivalentes a 5 hectáreas 15 áreas 16 centiáreas. Valorada en 2.075.000 pesetas.
6. Tierra en término de La Solana, al sitio Los Pocicos, de haber 32 áreas 20 centiáreas, equivalentes a 6 celemines. Valorada en 240.000 pesetas.
7. Casa situada en La Solana, calle La Carrera, número 25, de dos plantas. Valorada en 2.250.000 pesetas.
8. Mitad indivisa de casa en La Solana, calle Herreros, número 10, compuesta de varias dependencias y corral, con una superficie de 435 metros cuadrados. Valorada en 2.390.000 pesetas.
9. Casa situada en La Solana, calle Rasillo del Humilladero, número 2, posteriormente derruida y en la actualidad convertida en nave-cochera cubierta, de 234 metros cuadrados de superficie. Valorada en 2.100.000 pesetas.
10. Tierra en La Solana, al sitio del Relej, de haber 5 celemines, equivalentes a 26 áreas 83 centiáreas. Valorada en 200.000 pesetas.
11. Tierra en La Solana, sitio La Veguilla, de haber 9 celemines, equivalentes a 48 áreas 30 centiáreas. Valorada en 365.000 pesetas.
12. Tierra en La Solana, sitio La Veguilla, de haber 5 celemines, equivalentes a 26 áreas 86 centiáreas. Valorada en 200.000 pesetas.
13. Tierra llamada Casilla de Don Julián, en término de La Solana, sitio Los Almendros, de haber 8 fanegas, equivalentes a 5 hectáreas 15 áreas 16 centiáreas. Tasada en 2.075.000 pesetas.
14. Tierra en término de La Solana, al sitio Camino del Alamillo, de 1 hectárea 23 áreas 43 centiáreas. Tasada en 495.000 pesetas.
15. Tierra en término de La Solana, sitio del Alamillo o Camino del Alamillo, de 8 celemines, equivalentes a 42 áreas 93 centiáreas. Valorada en 320.000 pesetas.
16. Tierra en término de La Solana y sitio La Veguilla, de haber 1 celemin, equivalente a 5 áreas 37 centiáreas. Valorada en 45.000 pesetas.
17. Tierra en término de La Solana, sitio La Veguilla, de haber 6 celemines, equivalentes a 32 áreas 20 centiáreas. Valorada en 245.000 pesetas.

Dado en Albacete a 19 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.—409-3.

ALCALA DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcalá de Henares, en providencia dictada en esta fecha, en diligencias previas 1.182/1988, seguidas contra Manuel Arias López y Jacinto Álvarez García, por supuesto delito de robo. Por la presente se cita a José Antonio López Hurrriaga últimamente vecino de Luchana (Baracaldo), calle Buen Pastor, número 58, segundo, centro, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Santiago, número 15, o en

el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Baracaldo (Vizcaya), en relación a las diligencias previas referidas, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegare justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, si no comparece en término de siete días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 22 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—1.287-E.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Doña Sagrario Arroyo García, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que con el número 642 de 1986 se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Javier Carrasco Escibano, en nombre y representación de Vinícola Manchega Sociedad Cooperativa Limitada, contra don Francisco Castellanos Muñoz, vecino de Campo de Criptana, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciando la venta en pública subasta de los bienes que al final se reseñarán, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.—Para la primera subasta, se señala el día 22 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 20 de abril siguiente, y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse postura que no cubra los dos tercios del mismo.

Tercero.—Que para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda y no haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 22 de mayo siguiente, y hora de las once de su mañana, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Cuarto.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Solar en Campo de Criptana, calle de Antonio Espín, antes sitio de la Serna, de haber 1.011 metros 23 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 2.333, folio 152, finca 22.366-N.

Tasada en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

2. Rústica.—La nuda propiedad de una era empedrada, en término de Campo de Criptana, y sitio de

las Eruelas, hoy avenida Hispanidad, sobre la que en la actualidad se ha construido una casa, que, según reciente medición, tiene 527 metros cuadrados, aunque según títulos resultan 322 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro al tomo 2.333, folio 154, finca 7.406-N, inscripción séptima.

Tasada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

3. Rústica.—La nuda propiedad de una tierra de secano cereal, en Campo de Criptana, al sitio Camino del Puente, de haber 2 hectáreas 70 áreas 71 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.333, folio 156, finca 16.465, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 625.000 pesetas.

4. La nuda propiedad de una tierra secano cereal, en Campo de Criptana, al sitio Alto del Palomar y Camino de Enmedio, de haber 3 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 9 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.333, folio 158, finca 39.353, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

5. La nuda propiedad de una tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio Barco de los Angeles, de haber 6 fanegas 6 celemines, equivalentes a 4 hectáreas 54 áreas 17 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.333, folio 163, finca 18.408-N, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

6. La nuda propiedad de una tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio de los Mondongos, de haber 1 hectárea 39 áreas 74 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 2.333, folio 164, finca 16.972-N, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 250.000 pesetas.

7. La nuda propiedad de una tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio de Peribañez, de haber 2 fanegas 6 celemines, equivalentes a 1 hectárea 74 áreas 77 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.333, folio 166, finca 16.733, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 22 de enero de 1990.—La Juez, Sagrario Arroyo García.—El Secretario.—1.001-C.

ALZIRA

Edicto

Doña A. Ana Delia Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Alzira.

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 644 de 1986, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Gonfeca, Sociedad Limitada», Juan Carlos Calatayud y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 28 de marzo de 1990, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 27 de abril de 1990, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de

tasación; y para el supuesto de que tampoco acudirán postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 1990, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrarán al siguiente día a la misma hora; o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Bienes de la propiedad de don Juan Carlos Calatayud Gómez y esposa, doña Cristina Gomar Tortosa.

Urbana. Vivienda unifamiliar que consta de planta baja y patio descubierto y una planta alta, sita en la avenida Barranco de Barcheta, número 23, de la localidad de Puebla Larga, con una superficie construida de 118,18 metros cuadrados, midiendo el garaje una superficie de 16,69 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 655, libro 68, folio 61, finca número 4.746, inscripción tercera.

Valoración: La vivienda se valora en 2.000.000 de pesetas.

Bienes de la propiedad de don José L. Gongu Castell y esposa, doña Rosa María Gregorio Giménez.

1. Urbana: Una mitad indivisa de tres cuartas partes de una casa sita en la Puebla Larga, avenida del Caudillo, número 63, de superficie 191 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 662, libro 69 de Puebla Larga, folio 138, finca número 782, inscripción undécima.

Valoración: Según el Perito la casa se valora en 1.340.000 pesetas. Siendo la parte de los demandados de 525.000 pesetas.

2. Rústica: Una mitad indivisa de rústica arrozal, dentro de la cual existe una era de trillar, situada en la partida de Montlorit, de la localidad de Puebla Larga. De superficie 45 áreas 70 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 708, libro 74 de Puebla Larga, folio 79, finca número 996, inscripción sexta.

Valoración: Se valora en 4.000.000 de pesetas, siendo la parte de los demandados de 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana: Una mitad indivisa de parcela de terreno solar, situado en la partida de Montlorit, de la localidad de Puebla Larga, de superficie 110,72 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 719, libro 75 de Puebla Larga, folio 46, finca número 863, inscripción séptima.

Valoración: El solar se valora en 660.000 pesetas, siendo la parte de los demandados de 330.000 pesetas.

4. Rústica: Una mitad indivisa de rústica huerta, situada en la partida de Chirell o camino de la Huerta, de Puebla Larga, de superficie 24 áreas 67 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 708, libro 74 de Puebla Larga, folio 43, finca número 1.909, inscripción quinta.

Valoración: El huerto se valora en 3.000.000 de pesetas, siendo la parte de los demandados de 1.500.000 pesetas.

Bienes de la propiedad de don Roberto Ferrer Montagud.

1. Urbana: Una mitad indivisa de las tres cuartas partes de una casa sita en la Puebla Larga, avenida del Caudillo, número 63, de superficie 191 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 662, libro 69 de Puebla Larga, folio 138, finca número 782, inscripción primera.

Valoración: La casa se valora en 1.340.000 pesetas, siendo la parte del demandado de 525.000 pesetas.

2. Urbana: Una mitad indivisa de rústica arrozal, dentro de la cual existe una era de trillar, situada en la partida Montlorit, de la localidad de Puebla Larga, de superficie 45 áreas 70 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 708, libro 74 de Puebla Larga, folio 79, finca número 996, inscripción sexta.

Valoración: El arrozal se valora en 4.000.000 de pesetas, siendo la parte del demandado de 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana: Una mitad indivisa de parcela de terreno solar, situado en la partida de Montlorit, de la localidad de Puebla Larga, de superficie 110,72 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 719, libro 75 de Puebla Larga, folio 46, finca número 863, inscripción séptima.

Valoración: El terreno se valora en 660.000 pesetas, siendo su parte de 330.000 pesetas.

4. Rústica: Una mitad indivisa de rústica huerta, situada en la partida de Chirell o camino de la Huerta, de Puebla Larga, de superficie 24 áreas 67 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 708, libro 74 de Puebla Larga, folio 43, finca número 1.909, inscripción quinta.

Valoración: El huerto se valora en 3.000.000 de pesetas, siendo la parte del demandado de 1.500.000 pesetas.

5. Urbana: Una tercera parte indivisa de una mitad en nuda propiedad de planta baja, con diversas dependencias que ocupan en conjunto 78 metros cuadrados, y un corral descubierto de 54 metros cuadrados, y un piso alto de 54 metros cuadrados, sito en la calle Camilo Dolz, número 62, de Alzira.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 777, libro 213, folio 217, finca número 21.248, inscripción segunda.

Valoración: La casa se valora en 7.300.000 pesetas, siendo la parte del demandado de 1.216.667 pesetas.

6. Rústica: Una tercera parte de la nuda propiedad de rústica de secano, situada en la partida del Barranco de la Murta, de Alzira, de superficie 11 áreas 39 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 373, libro 108, folio 176, finca número 14.117, inscripción tercera.

Valoración: El campo se valora en 500.000 pesetas.

Diligencia.—Para hacer constar que las fincas registrales números 782, 996, 863 y 1.909 del Registro de la Propiedad de Alberique, propiedad de los demandados don José Luis Gongu Castell y esposa, doña Rosa María Gregorio Jiménez, por una mitad indivisa de cada una de dichas fincas, y propiedad de la otra restante mitad del demandado don Roberto Ferrer Montagud, se sacan a subasta en un mismo lote individualizado cada una de ellas, y tasadas en 1.050.000 pesetas, 4.000.000 de pesetas y 660.000 pesetas, y 3.000.000 de pesetas, respectivamente. Doy fe.

Dado en Alzira a 11 de enero de 1990.—La Juez, A. Ana Delia Muñoz Jiménez.—El Secretario.—431-3.

AREVALO

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 236/1988, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don José Antonio Pérez Martín y su esposa, doña Conrada Gutiérrez Gutiérrez, ambos vecinos de Fontiveros, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 16.252.634 pesetas de principal, intereses y gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes muebles e inmuebles:

1. Un televisor color «Thomson», de 27 pulgadas. Tasado en 50.000 pesetas.
2. Un video «Zanella». Tasado en 28.000 pesetas.
3. Una cafetera «Gaggia». Tasada en 130.000 pesetas.
4. Un horno microondas «Portland» Tasado en 20.000 pesetas.
5. Un botellero «Oteio». Tasado en 35.000 pesetas.
6. Un equipo de música «Sherwood». Tasado en 50.000 pesetas.

7. Dos altavoces «Bosch». Tasados en 20.000 pesetas.

8. Un frigorífico «AEG». Tasado en 18.000 pesetas.

9. Una lavadora «Corbero». Tasada en 20.000 pesetas.

10. Una furgoneta marca «Citroën», modelo AKS, matrícula SA-0074-D, en mal estado. Tasada en 35.000 pesetas.

11. Una tierra, en término de Fontiveros, al sitio de La Laguna de los Barreros, con una cabida de 1 hectárea 59 áreas 44 centiáreas. Hallándose construida dentro de la misma una nave de planta baja de 1.440 metros cuadrados; linda, al sur con Antonio Sanz Barbero; oeste, Pablo Rodríguez Alonso; al norte, la glorieta, carretera de Crespos, y este, Emilio Mesonero. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 84, folio 142, finca número 9.378, y aunque el domicilio figura inscrito a favor de un tercero, la propiedad de esta finca pertenece al demandado en virtud de escritura pública de venta. Tasada parcialmente en la cantidad de 14.431.900 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—El remate podrá hacerse a caldada de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran en poder de los demandados, en la localidad de Fontiveros, donde podrán ser examinados.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, para la cual se señala el día 26 de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores tampoco en esta segunda subasta, se señala para una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de mayo, también próximo, asimismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las once de la mañana.

Dado en Arévalo a 15 de enero de 1990.—El Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—433-3.

BARACALDO

Edicto

Doña Ana Esther Landeta Ealo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baracaldo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Ana Elvira Vilela Chaos, representada por el Procurador señor Hernández Urquien, se tramita expediente con el número 329/1989, sobre declaración de ausencia de su hermana doña Marina Vilela Chaos, natural de Samos (Lugo), hija de Severino y de Elvira, que se encuentra en ignorado paradero desde que su padre falleció, hecho que ocurrió en Baracaldo (Vizcaya) el día 15 de noviembre de 1960, es decir, hace más de veintiocho años, no teniendo noticias de la misma desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.035 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la

existencia del referido expediente y para aquellas personas que tengan noticias sobre el paradero de la citada señora se pongan en contacto con este Juzgado.

Y para que sirva de general conocimiento, expido y firmo el presente en Baracaldo a 31 de octubre de 1989.-La Juez, Ana Esther Landeta Ealo.-El Secretario.-361-C. y 2.ª 5-2-1990

BENIDORM

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 10 de enero del presente año, en expediente de convocatoria de junta general extraordinaria de la Entidad «Iberarte, Sociedad Anónima», se tiene por convocada dicha junta a instancia de Jaime Buxó Sarasa y Miguel Borondo López, en primera convocatoria, para el día 15 de marzo, a las doce horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, ambas en el hotel «Mendoza», sito en la calle Madrid, de la localidad de Alfaz del Pi.

El orden del día será el siguiente:

1. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
2. Cambio de domicilio social y, en su caso, modificación de los Estatutos sociales en relación con dicha junta.

Todo ello a los efectos de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 53.

Dado en Benidorm a 10 de enero de 1990.-El Juez.-El Secretario.-408-3.

BILBAO

Edicto

Don Matias Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.010/1989, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Compañía Industrias Plásticas Zega, Sociedad Anónima», y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, señalándose para la celebración de dichas subastas los días 15 de marzo de 1990, 12 de abril de 1990 y 14 de mayo de 1990, respectivamente, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta al número 4.705 en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya», Gran Vía, número 12, de Bilbao, el 20 por 100 del tipo de la subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la primera o segunda subasta, en su caso.

Pueden, asimismo, los licitadores participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Terreno en Zarátamo, con frente a la carretera de Madrid a Bilbao, en el kilómetro 384. Tiene una superficie de 10.872 metros 89 decímetros cuadrados.

Tipo de la primera subasta: 331.500.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 248.625.000 pesetas.

Terreno denominado Rotabengoa, en Zarátamo, que mide 2.976 metros 29 decímetros cuadrados, y según reciente medición, 3.192 metros 65 decímetros cuadrados.

Tipo de la primera subasta: 10.500.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 7.875.000 pesetas.

Porción de terreno en jurisdicción municipal de Zarátamo, que comprende una extensión superficial de 10.000 metros 15 decímetros cuadrados.

Tipo de la primera subasta: 60.000.000 de pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 45.000.000 de pesetas.

La subasta comprende además de las fincas referidas los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agrupen, digo agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las mismas para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como, en general, todo lo que permiten los artículos referidos.

Tal y como autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Bilbao a 12 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Matias Madrigal M. Pereda.-El Secretario.-410-3.

BURGOS

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 424/1985, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Victor y Marcos Alcalde de la Cámara, de Fuentelcésped (Burgos), sobre reclamación de cantidad (200.000 pesetas), he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

Fincas urbanas

Casa unifamiliar, de reciente construcción, sita en la calle Granero, sin número, de Fuentelcésped (Aranda de Duero); de una superficie por planta de unos 10 metros cuadrados. Consta de planta baja, piso en alto y desván. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Nave sita en la misma calle y localidad, Linda: Derecha, entrando, con calleja, e izquierda y fondo, con eras. De unos 800 metros cuadrados. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 22 de marzo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 19 de abril, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día 17 de mayo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos a 16 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-427-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 399/1989, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Florencio Montes Payno y doña Isabel Velázquez Galinco, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de marzo de 1990 próximo, y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1990 próximo, y a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de mayo de 1990 próximo, y a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Turno o solar al sitio «Ciudad Jardín», Las Minas, en término de Pozuelo de Alarcón; que mide 543,48 metros cuadrados, equivalente a 7.000 pies, y linda: Al frente o este, en línea curva de 23,22 metros, con calle Hermanos San Román, sin número; por la

derecha, entrando, en línea de 7 metros, con finca de don Lázaro Ortiz, y por la izquierda, en línea de 25,70 metros, con finca de la señora viuda de Ortega. Sobre este terreno existe una casa de planta baja, dividida en comedor, tres habitaciones, cocina y en el centro del perímetro de la finca donde está enclavada, teniendo su acceso y entrada por la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 117, libro 110, folios 238 y 239, finca número 7.240. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—434-3.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Doña Eloísa Gómez Santana, Magistrada-Juez accidental de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 641/1987, juicio ejecutivo, instados por la Procuradora doña Lía Peña Gea, en nombre y representación de don Vicente Safont Bagues, contra don José Ramón Segarra Marrama y «José Segarra, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describirán.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en tercera se consignará igual que en segunda, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta, el día 15 de marzo de 1990. Tipo, el de tasación de los bienes.

Segunda subasta, el día 17 de abril de 1990. Tipo, el 75 por 100 de tasación de los bienes.

Tercera subasta, el día 15 de mayo de 1990. Sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda sita en Vail de Uxó, calle Pedro Viruela, 16, de 149,99 metros cuadrados. Finca registral número 21.393. Tasada en 250.000 pesetas.

2. Urbana. Solar sito en Vail de Uxó, calle Carboneire, de una superficie de 1.170 metros cuadrados. Finca registral número 21.393. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón a 12 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez accidental, Eloísa Gómez Santana.—El Secretario.—411-3.

CORDOBA

Edicto

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en ios autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 393/1989, a instancia de «Crediabal, S. G. R.», representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra doña Antonia Perales Cabezas y don Juan Antonio Jiménez Peral, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se reseña sucintamente, señalándose para su celebración las doce horas del día 22 de marzo próximo, en la Sala

Audiencia de este Juzgado; para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 23 de abril próximo, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y, en su caso, el día 23 de mayo próximo, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, ambas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Departamento alto, número 10, de la casa número 32, hoy 20, en la calle Tejón y Marín, de esta capital. Tiene una superficie útil de 25 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con galería que recae al patio central de luces y departamento número 9; por su derecha, entrando, con el departamento número 11; por su izquierda, con la casa número 34, y por su fondo, con el patio de luces del fondo. Consta de dos habitaciones. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de 6,24 por 100. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 906, folio 84, finca número 36.550, inscripción sexta. Tipo de subasta: 6.300.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 13 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.—428-3.

CUENCA

Edicto

Doña Elena Comas Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 325/1985, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por la Procuradora señora Torrecilla López, contra don Julián González Ortiz, sobre reclamación de 118.519 pesetas de principal, en el que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—El remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el día 25 de abril de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta el día 25 de mayo de 1990; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta el día 25 de junio de 1990, sin sujeción a tipo y con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación al demandado, don Julián González Ortiz.

Finca que se subasta

Vivienda sita en Tomelloso, letra E, en planta primera sobre la baja del edificio, con una superficie útil de 96 metros 87 decímetros cuadrados; inscrita al tomo 1.699, folio 95, finca 24.578, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan. Tipo de tasación pactado: 15.043.000 pesetas.

Cuenca, 10 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, Elena Comas Muñoz.—La Secretaría.—1.008-C.

DENIA

Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Primera Instancia número 2 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 139/1988, a instancias del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Ángel Pedro Ruano, contra don Antonio Trives Boix y doña María Luisa Soriano Lleó, en reclamación de 7.768.569 pesetas, entre principal y costas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados a los referidos demandados, que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 29 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Temple de San Telm, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 20 de abril de 1990, a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 21 de mayo de 1990 y hora de las once, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

1.^a Rústica en término de Calpe, partida La Canuta, solar edificable de 720 metros cuadrados, sobre el mismo existe construida una casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 237, folio 165, libro 32, finca 4.366.

Valorada en 32.054.230 pesetas.

2.^a Urbana en término de Calpe, partida Canuta, una parcela de tierra seca de 572 metros cuadrados. Es la parcela 74 de la parcelación El Tosal. Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 379, libro 68, folio 22, finca 8.424. Sobre la misma existe construida una casa de campo-chalé.

Valorada en 19.686.970 pesetas.

3.^a Rústica. Trozo de tierra secano en la partida Canuta, término de Calpe, de 335 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, libro 12, folio 79 del viejo Registro, finca 1.281-N.

Valorada en 670.000 pesetas.

4.^a Urbana. Número 2 general-5. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 151, finca 20.038.

Valorada en 2.399.647 pesetas.

5.^a Urbana. Número 2 general-6. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 152, finca 20.040.

Valorada en 2.599.038 pesetas.

6.^a Urbana. Número 2 general-1. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 147, finca 20.030.

Valorada en 2.717.282 pesetas.

7.^a Urbana. Número 2 general-2. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 148, finca 20.032.

Valorada en 2.694.097 pesetas.

8.^a Urbana. Número 2 general-3. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 149, finca 20.034.

Valorada en 2.759.015 pesetas.

9.^a Urbana. Número 2 general-4. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 150, finca 20.036.

Valorada en 2.893.488 pesetas.

10. Urbana. Número 2 general-7. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 153, finca 20.042.

Valorada en 2.499.343 pesetas.

11. Urbana. Número 2 general-8. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 154, finca 20.044.

Valorada en 2.149.249 pesetas.

12. Urbana. Número 2 general-9. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 155, finca 20.046.

Valorada en 1.854.800 pesetas.

13. Urbana. Número 2 general-10. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 156, finca 20.048.

Valorada en 2.708.008 pesetas.

14. Urbana. Número 2 general-11. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 157, finca 20.050.

Valorada en 2.942.176 pesetas.

15. Urbana. Número 2 general-12. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 158, finca 20.052.

Valorada en 2.173.593 pesetas.

16. Urbana. Número 2 general-13. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 159, finca 20.054.

Valorada en 3.532.234 pesetas.

17. Urbana. Número 2 general-14. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 160, finca 20.056.

Valorada en 3.321.251 pesetas.

18. Urbana. Número 2 general-15. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 161, finca 20.058.

Valorada en 2.522.528 pesetas.

19. Urbana. Número 2 general-16. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 162, finca 20.060.

Valorada en 3.205.326 pesetas.

20. Urbana. Número 2 general-17. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 163, finca 20.062.

Valorada en 3.886.965 pesetas.

21. Urbana. Número 2 general-18. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 164, finca 20.064.

Valorada en 3.511.368 pesetas.

22. Urbana. Número 2 general-19. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 165, finca 20.066.

Valorada en 2.444.858 pesetas.

23. Urbana. Número 2 general-20. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 166, finca 20.068.

Valorada en 2.521.368 pesetas.

24. Urbana. Número 2 general-21. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 167, finca 20.070.

Valorada en 2.472.680 pesetas.

25. Urbana. Número 2 general-22. Local en sótano primero o planta segunda del edificio sito en Calpe, conocido con el nombre de edificio «Lucero». Inscrita al Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 677, libro 162, folio 168, finca 20.072.

Valorada en 973.770 pesetas.

Denia, 7 de diciembre de 1989.-417-3.

ELDA

Edicto

Don Julio Calvet Botella. Juez de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 450/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Guipuzcoano. Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rico Pérez, contra «Pepe Jiménez. Sociedad Limitada». José Jiménez Bernabéu, Francisca Aliaga Sempere y Fernando Maestre Planelles, los cuales he acordado sacar a pública subasta por el término de veinte días los bienes embargados a dicho demandado que al final se expresarán, por la suma de 10.800.000 pesetas para el lote primero, 5.000.000 de pesetas para el lote segundo y 4.600.000 pesetas para el tercero. Para la celebración de la primera subasta se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, piso segundo, el día 15 de marzo de 1990, a las once horas.

En el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible, se señala segunda subasta para el día 16 de abril de 1990, a las once horas.

Y para el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta, en dicha Sala Audiencia, para el día 16 de mayo de 1990, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo señalado para cada una de las expresadas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero, en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo último de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Propiedad de «Pepe Jiménez. Sociedad Limitada». Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio en Petrel, calle Sax, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.379, folio 138, finca 19.677. Conformata esta finca el lote primero de la subasta.

Propiedad de José Jiménez Bernabéu y Francisca Aliaga Sempere. Urbana: Vivienda en planta séptima del edificio en Petrel, calle Canovas del Castillo, número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.107, folio 245, finca 12.025. Se corresponde la finca descrita con el lote segundo de la subasta.

Propiedad de Fernando Maestre Planelles. Urbana: Vivienda en planta primera del edificio en Petrel, calle María Luisa Ruiz, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al libro 194, folio 118, finca 17.607. Forma esta finca el lote tercero de la subasta.

Elda, 11 de enero de 1990.-El Juez, Julio Calvet Botella.-La Secretaria judicial.-413-3.

FERROL

Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Aulet Barros. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 163/1989, expediente de

jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Ricardo Seijo Espiñeira, en nombre y representación de doña María Josefa Castro Romero, mayor de edad, casada, vecina de Puentes, avenida de Ortigueira Campeiras, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Castro Cebreiro, en base a lo siguiente:

1. Que don José Castro Cebreiro nació el día 31 de enero de 1888 en Puentes. Habiendo contraído matrimonio con doña María Vicenta Romero Calbo, y fruto de este matrimonio existen dos hijos, llamados don José María Cosme y doña María Josefa Castro Romero, ambos mayores de edad y vecinos de As Pontes.

2. Que alrededor del año 1910, don José Castro Cebreiro emprendió viaje a Cuba, manteniendo correspondencia con su familia hasta el año 1948, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas. Que se han realizado múltiples gestiones, incluso a través del Consulado, siendo imposible descubrir el paradero del referido don José Castro Cebreiro. En informe remitido por el Consulado de fecha 19 de septiembre de 1984, se señala que don José Castro Cebreiro renovó por última vez su certificado de nacionalidad en este Consulado General en el año 1963; después de esta fecha no ha vuelto a presentarse, y dada la avanzada edad del señor don José Castro Cebreiro, se sospecha que haya fallecido, aunque en esa Cancillería no figura transcrita su partida de defunción.

Y habiéndose admitido a trámite el expediente, se expide el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos de su aplicación, en Ferrol a 24 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.-El Secretario.-476-E.

y 2.ª 5-2-1990

GETAFE

Edicto

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número de 99/1989, a instancia de «Sales Mediterráneas, Sociedad Anónima», contra «Artevelas, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado sacar a la venta en público subasta, los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 30 de marzo próximo, y diez horas de la mañana, por el tipo de tasación, que asciende a la suma de 6.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja de 25 por 100 del tipo, el día 23 de abril próximo, y diez horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de mayo próximo, y diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 25 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, cantidad ésta que será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose al efecto en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación.

Cuarta.-Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Fotocopiadora marca «Canon», modelo EP 300: 300.000 pesetas.

Ordenador «Epson», con impresora, modelo 3030: 800.000 pesetas.

Ordenador «Epson», con impresora, procesador de texto, modelo FX 85: 200.000 pesetas.

Tres máquinas de hacer lamparillas, sin marca ni modelo: 4.500.000 pesetas.

Dos máquinas de hacer velones: 800.000 pesetas.

Getafe, 5 de diciembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Almudena Cánovas del Castillo Pascual.-El Secretario.-437-3.

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 340/1987, a instancia de Comunidad de Propietarios Colonia de San Sebastián, primera fase, de Granada, representada por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, contra don Rafael López Márquez, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados a dicho demandado, que más adelante se describen.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 23 de marzo, y hora de las diez, sirviendo de tipo el de la tasación.

Para el caso de que no concurren postores, se señala, por segunda vez, el día 23 de abril, a la misma hora, sirviendo de tipo el de la tasación con rebaja del 25 por 100.

Si tampoco a ella concurren postores, se señala por tercera vez el día 23 de mayo, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

La subasta estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que en cada subasta corresponda.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer tal depósito.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la correspondiente consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir cualesquiera otros.

Quinta.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin

que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se subastan

Urbana. Número 117. Piso tercero, letra B, en la planta cuarta de alzado (tercera de pisos), contada la baja, ubicado en el edificio en Armilla, sito en la carretera de Armilla, formando parte del bloque quinto de la urbanización conocida por Colonia «San Sebastián», destinado a vivienda con varias dependencias y servicios. Tiene una superficie de 138 metros 81 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada, en el libro 113, tomo 601 de Granada, folio 152, finca número 9.997, antes 3.420 del Ayuntamiento de Armilla, inscripción 1.ª

Dicho inmueble ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 6.940.500 pesetas.

Granada, 15 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-429-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña M. Carmen Sánchez Parodi Pascua, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 727/1989, seguidos a instancias del Procurador don Francisco de Bethencourt y Manrique de Lara, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Entidad Fuertur, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ansie, 3, 17-2, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán, para cada una, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, y tendrá lugar el día 5 de marzo de 1990, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda el 75 por 100 de su valor el día 5 de abril de 1990, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1990, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son las fincas cuya descripción se adjunta en fotocopia que acompañan al presente. Su valor, a efectos de subasta, es para las fincas números 1 a la 153, ambas inclusive, de 5.194.805 pesetas, cada una. Y para la finca número 154, su valor es 5.194.835 pesetas.

1. Bungalow, tipo A, señalado con el número 101 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, con zona de acceso y jardín común; a la

de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 515 de orden interno que se describe a continuación.

129. Bungalow, tipo A, señalado con el número 515 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente y derecha, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 516 de orden interno, y a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 514 de orden interno.

130. Bungalow, tipo B, señalado con el número 516 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común, y en parte con el bungalow señalado con el número 515 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común; a la izquierda, en parte, con el bungalow señalado con el número 513 de orden interno, y en parte, con el bungalow señalado con el número 515 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 517 de orden interno que se describe a continuación.

131. Bungalow, tipo B, señalado con el número 517 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común, y en parte con el bungalow señalado con el número 518 de orden interno; a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 516 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común, y a la derecha, en parte, con el bungalow señalado con el número 520, y en parte, con el bungalow señalado con el número 518 de orden interno que se describe a continuación.

132. Bungalow, tipo A, señalado con el número 518 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente e izquierda, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 517 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 519 de orden interno que se describe a continuación.

133. Bungalow, tipo A, señalado con el número 519 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente y derecha, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 520 de orden interno, y a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 518 de orden interno.

134. Bungalow, tipo B, señalado con el número 520 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 519 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común; a la izquierda, en parte, con el bungalow señalado con el número 517 de orden interno y en parte, con el bungalow señalado con el número 519 de orden interno, y a la derecha, con zona de acceso común.

135. Bungalow, tipo B, señalado con el número 601 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente e izquierda, con zona de acceso y jardín común; al fondo, en parte, con el bungalow señalado con el número 604 de orden interno y en parte con el bungalow señalado con el número 602 de orden interno, que se describe a continuación.

136. Bungalow, tipo A, señalado con el número 602 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente e izquierda, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 601 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 603 de orden interno, que se describe a continuación.

137. Bungalow, tipo A, señalado con el número 603 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente y derecha, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 604 de orden interno, y a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 602 de orden interno.

138. Bungalow, tipo B, señalado con el número 604 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 603 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común; a la izquierda, en parte con el bungalow señalado con el número 601 de orden interno, y en parte, con el bungalow señalado con el número 603 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow

señalado con el número 605 de orden interno, que se describe a continuación.

139. Bungalow, tipo B, señalado con el número 605 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 606 de orden interno; a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 604 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común, y a la derecha, en parte, con el bungalow señalado con el número 608 y en parte con el bungalow señalado con el número 606 de orden interno que se describe a continuación.

140. Bungalow, tipo A, señalado con el número 606 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente e izquierda, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 605 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 607 de orden interno que se describe a continuación.

141. Bungalow, tipo A, señalado con el número 607 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente y derecha, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 608 de orden interno, y a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 606 de orden interno.

142. Bungalow, tipo B, señalado con el número 608 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 607 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común, a la izquierda, en parte, con el bungalow señalado con el número 605 de orden interno y en parte con el bungalow señalado con el número 607 de orden interno, y a la derecha, con zona de acceso común.

143. Bungalow, tipo B, señalado con el número 609 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 610 de orden interno; a la izquierda y fondo, con zona de acceso común, y a la derecha, en parte, con el bungalow señalado con el número 612 de orden interno y en parte con el bungalow señalado con el número 610 de orden interno que se describe a continuación.

144. Bungalow, tipo A, señalado con el número 610 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente e izquierda, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 609 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 611 de orden interno que se describe a continuación.

145. Bungalow, tipo A, señalado con el número 611 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente y derecha, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 612 de orden interno, y a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 610 de orden interno.

146. Bungalow, tipo B, señalado con el número 612 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 611 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común; a la izquierda, en parte, con el bungalow señalado con el número 609 de orden interno y en parte con el bungalow señalado con el número 611 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 613 de orden interno que se describe a continuación.

147. Bungalow, tipo B, señalado con el número 613 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 614 de orden interno; a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 612 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común, y a la derecha, en parte, con el bungalow señalado con el número 616 y en parte con el bungalow señalado con el número 614 de orden interno que se describe a continuación.

148. Bungalow, tipo A, señalado con el número 614 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente e izquierda, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 613 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 615 de orden interno, que se describe a continuación.

149. Bungalow, tipo A, señalado con el número 615 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente y derecha, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 616 de orden interno, y a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 614 de orden interno.

150. Bungalow, tipo B, señalado con el número 616 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 615 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común; a la izquierda, en parte, con el bungalow señalado con el número 613 de orden interno y en parte con el bungalow señalado con el número 615 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 617 de orden interno que se describe a continuación.

151. Bungalow, tipo B, señalado con el número 617 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, en parte, con zona de acceso y jardín común y en parte con el bungalow señalado con el número 618 de orden interno; a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 616 de orden interno; al fondo, con zona ajardinada común, y a la derecha, en parte, con el bungalow señalado con el número 619 y en parte con el bungalow señalado con el número 618 de orden interno, que se describe a continuación.

152. Bungalow, tipo A, señalado con el número 618 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente e izquierda, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con el bungalow señalado con el número 617 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 619 de orden interno, que se describe a continuación.

153. Bungalow, tipo A, señalado con el número 619 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, con zona de acceso y jardín común; al fondo, con zona de acceso común; a la izquierda, en parte, con el bungalow señalado con el número 617 y en parte con el bungalow señalado con el número 618 de orden interno, y a la derecha, con el bungalow señalado con el número 620 de orden interno que se describe a continuación.

154. Bungalow, tipo A, señalado con el número 620 de orden interno, que linda (según su entrada): Al frente, con zona de acceso y jardín común; al fondo y derecha, con zona de acceso y jardín común, y a la izquierda, con el bungalow señalado con el número 619 de orden interno.

Todos los bungalows anteriormente descritos son de una sola planta y componen cada uno de ellos de un salón-comedor-cocina, un baño, un dormitorio, patio privado en la parte posterior y un porche en la parte anterior por el que se accede al bungalow, a excepción de los bungalows, tipo C, que en su parte posterior tienen un pequeño jardín privativo en vez de patio.

Y para que así conste y a los efectos oportunos y su publicación donde corresponda, expido y firmo el presente en la ciudad de Las Palmas a 20 de diciembre de 1989.-La Magistrada-Juez, M. Carmen Sánchez Parodi Pascua.-El Secretario.-967-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 881/1989 se tramitan autos de la Ley 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Emiliano Mira Laserna y otros, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a Jesús Clares Briculle como titular de los derechos legítimos que le corresponde en herencia de su padre, Jesús Clares Ferrer, en relación con las siguientes fincas: Número 2.967, en la carretera de Madrugueras, número 6, bajo B, sita en la villa de Ledaña, con entrada por el portal número 1; finca número 2.968, idénticas señas que la anterior, pero con entrada por el portal número

2, o notificar a sus ignorados herederos a los efectos previstos en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En dicho proveído se acuerda igualmente notificar la existencia de la subasta y la existencia del procedimiento a Emiliano Mira Lasera y su esposa, María Nieves Valencoso Carretero, Miguel Pérez Soler, o en su caso, sus ignorados herederos y su esposa, Carmen Rodríguez Muñoz, respecto de las siguientes fincas respectivamente: En Ledaña (Cuenca), carretera Madrigueras, portal 1, bajo B, finca número 2.967, y carretera de Madrigueras, portal 3, primero C, finca número 2.978. Subastas que tendrán lugar los próximos días: Primera, 6 de septiembre de 1990, a las doce horas; segunda, 18 de octubre de 1990, a las trece treinta, y tercera, 29 de noviembre, a las nueve cuarenta.

Y para que sirva de notificación a las personas y fines acordados, expido el presente en Madrid a 21 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.007-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.173/1987, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Ángel Bilbao Arana, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de marzo próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 457.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de mayo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Terreno sito en el término municipal de Zarátamo, que mide 11.940 metros y 21 decímetros cuadrados, linda la descrita finca: Por el norte, con otra porción de la finca de la que se segrega, de don Amable Alvarez; al sur, de don Fernando Achucarro, procedente de la finca de don Amable Alvarez y la carretera de Bilbao a Madrid, y al oeste, el señor Achucarro, con el río Nervión. De oeste a este, en línea oblicua inclinada al norte, en línea divisoria de esta finca y el resto, se halla el eje de una línea eléctrica.

Inscrita número 583 del Registro de la Propiedad de Bilbao, número 4, libro 12 de Zarátamo, folios 112 y 116, tasado a efectos de subasta en 457.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—436-3.

★

Doña María del Rosario Esteban Meilán, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 40 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal número 294/1984, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número 9 de la calle Finisterre, de Madrid, contra doña Ascensión Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, que en la actualidad se encuentra en trámite de ejecución de sentencia, en los que se ha embargado los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada, sobre el local de negocio número 1, sito en la calle Finisterre, de Madrid, en virtud del contrato privado de compraventa suscrito en su día con la Entidad «Promotora y Financiera Santillana, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los aludidos derechos de propiedad, en las condiciones que igualmente se expresan:

Bien objeto de subasta

Derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa suscrito con la Entidad «Promotora y Financiera Santillana, Sociedad Anónima» y la demandada doña Ascensión Fernández Fernández, sobre el local de negocio número 1, sito en la calle Finisterre, número 9, de Madrid.

Dichos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.500.000 pesetas, que sirve de tipo a la subasta.

El título de propiedad, consistente en la certificación del contrato de compraventa, se halla de manifiesto en la Secretaría del Juzgado por el tiempo del anuncio, donde podrá ser examinado por aquellos licitadores que quieran tomar parte en la subasta, debiendo estar conforme con el mismo, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 21 de marzo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de marzo, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, de no haber postores en la primera, y el día 10 de abril, a la misma hora, la tercera subasta, sin sujeción a tipo para el supuesto de que tampoco existieran postores en la segunda subasta. Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil inmediato.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de tasación, debiendo presentar en la Secretaría de este Juzgado resguardo justificativo del ingreso efectuado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado (a nombre de Juzgado de Instrucción número 40 de Madrid, cuenta número 80.000-5, clave 2560, del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de Diego de León, número 16); que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del tipo fijado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que la demanda podrá liberar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que ha sido condenada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ascensión Fernández Fernández, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 8 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, María del Rosario Esteban Meilán.—La Secretaria.—425-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 727/1987, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Anaya Monge, contra «Green Dolls, Sociedad Anónima», don Giovanni Raimundo Guardione y doña María del Pilar Sánchez Muro, sobre reclamación de cantidad, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 77.400.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo de 1990, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de abril de 1990, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo de 1990, y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subasta son:

Urbana, 1. Vivienda letra A ubicada en el local número 2 de la casa sito en esta capital, plaza de María Guerrero, 2 y 3, repartidos en sótano, bajo y primero, con escalera interior y un asuperficie de 250,40 metros cuadrados. Linda: Por el frente, en línea de 2 metros, con el jardín; por la izquierda entrando, en línea recta de 2 metros 50 centímetros, perpendicular a la fachada y corriendo hacia el norte, línea igualmente con el jardín; gira a continuación 90 grados y corre hacia el oeste en línea de 10 metros; tuerce a continuación en línea de 9 metros que corre al norte perpendicularmente a lo anterior, para girar de nuevo 90 grados en línea de 17 metros 70 centímetros hacia el este; lindando estas dos líneas con el jardín, tuerce la línea a continuación girando 90 grados hacia el sur en 5 metros. Inscrita al tomo 304, folio 129, finca número 9.440.

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—418-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 553/1989, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra J. Bautista Díaz García y Florentina Diéguez Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de marzo de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 30.300.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de octubre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda situada a la derecha de la escalera en la planta quinta de la casa número 48 de la avenida de América, de Madrid.

Dicha vivienda está señalada con el número 15 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 141,69 metros cuadrados, y linda: Por su frente, al este, con patios y escalera; por la derecha, al norte, con patio y casa número 3 del bloque, señalada con el número 50 de la avenida de América; por la izquierda, al sur, con patio y casa número 3 de la avenida de Baviera, y por el fondo, al oeste, con calle sin nombre, que separa este bloque del A-5. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, oficina, terraza principal, terraza de servicio y un cuarto trastero designado con el número 2 en la segunda planta de sótano, de 3,99 metros cuadrados.

Cuota: Representa una cuota del 4,46 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte.

Inscripción tercera de la finca número 43.586, obrante al folio 56 del libro 1.302 moderno del archivo, Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.006-C.

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Málaga.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, con el número 901 de 1988, a instancias del Procurador don Enrique Carrión Mapelli, en nombre y representación de «Hipoecaixa, Sociedad Crédito Hipotecaria», contra la finca que después se expresará, que fue hipotecada por «Wiz, Sociedad Limitada», ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 21 de marzo de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación el día 27 de abril de 1990, a las doce horas, y si tampoco a ella concurriesen postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de junio de 1990, a las doce horas, ambas en el mismo sitio que la primera.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda señalada con el número 1 del conjunto «La Joya», en urbanización «Lomas del Marbella Club», en partido de Nagueles y Manchones Bajos, del término de Marbella. Consta de planta baja por la que tiene su acceso, y donde se sitúan un «hall», un aseo, cocina y salón-comedor; planta alta distribuida en tres dormitorios y dos cuartos de baño, uno de ellos para servicio del dormitorio principal. De esta planta alta parte una escalera de acceso a solárium situado en la cubierta de la vivienda. Tiene una superficie total construida de 117,8 metros cuadrados. Linda: Al frente o norte, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; a la derecha entrando, al oeste, con vivienda número 2; a la izquierda o este, y al fondo o sur, con zona común del conjunto.

Valoración de la misma: 29.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 10 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—422-3.

MANRESA

Edicto

Don Agustín Vigo Morancho, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 146/1988, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancia de doña Rosa Sola Planes, contra «Inmobiliaria Ballera, Sociedad Anónima», en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca que se dirá, habiéndose señalado para la primera subasta el día 5 de marzo de 1990, a las diez treinta horas. En prevención de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar segunda subasta el día 2 de abril de 1990, a las diez treinta horas; y en prevención de que también resultase desierta, se ha

señalado para la tercera subasta el día 7 de mayo de 1990, a las diez treinta horas, bajo las prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la valoración, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y demás disposiciones aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Todo aquel Manso-Hereditario denominado «Costa de Vilaverd», junto con todos los mansos, casas, caseríos, tierras, propiedades, tanto cultivadas como incultas, yermo, boscosas, rocales, cuya demás descripción obra en la certificación obrante en autos, Situada en el término de Castellar del Riu, del partido judicial de Berga. Inscrita al tomo 315 de Berga, libro 4 de Castellar del Riu, folio 30, finca 40.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a «Inmobiliaria Ballera, Sociedad Anónima», en forma personal, sirva el presente edicto de notificación al mismo a los fines del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 16 de diciembre de 1989.—El Juez, Agustín Vigo Morancho.—El Secretario.—976-C.

MATARO

Edicto de subasta

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2, al número 238/1985, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Ahorros Layetana, con justicia gratuita, contra don Juan Viaplana Pineda, don Jaime Viaplana Miralles y doña Carmen Armengol Uño; en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, o sea, 11.400.000 pesetas, la finca registral número 2.471 de San Juan de las Abadesas; para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo, a las diez horas, los bienes embargados a don Juan Viaplana Pineda, don Jaime Viaplana Miralles y doña Carmen Armengol Uño. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 24 de abril, a las diez horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 21 de mayo, a las diez horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que, para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al

20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Porción de terreno, sito en San Juan de las Abadesas, de 2.589,73 metros cuadrados de superficie, en donde existe una casa unifamiliar, que consta de planta baja de 185 metros cuadrados, planta piso de 50 metros cuadrados, con un anexo de un pabellón de una sola nave de 34 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con avenida Abadía; por el sur, con resto de finca matriz; al este, con plaza Abadía, y al oeste, con finca de «Inmovalor, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá (Gerona) al tomo 641, libro 32 de San Juan de las Abadesas, folio 67, finca 2.382, inscripción primera.

Dado en Mataró a 11 de enero de 1990.—El Secretario judicial.—829-A.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez don Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, número 350/1984, seguidos a instancias de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Jesús Medina Ortín y doña María del Carmen Sánchez Aroca, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán; señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de marzo de 1990, a las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 25 de abril de 1990, a las once treinta.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1990, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente, en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, oficina Infante Don Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda en planta tercera alta, quinta general, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, con fachada principal a la prolongación de la calle Pintor Pedro Flores y fachadas también a callejón del Conde y a calle peatonal de nueva apertura, sin número de demarcación. Es de tipo A, según proyecto y cédula que se identifica con la letra B; su superficie útil es de 90 metros cuadrados; se distribuye en vestíbulo, paso, salón, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, dos baños y terraza exterior. Linda, considerando como frente su puerta de entrada: Frente, vuelo de la zona común, que constituye cubierta del portal general, escalera y piso letra A; fondo, prolongación de la calle Pintor Pedro Flores, e izquierda, piso letra D de esta planta y el vuelo de la citada zona común. Inscrita al folio 59, finca número 3.332 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

Su valor de tasación es de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.—430-3.

OCAÑA

Edictos

Por la presente se cita al perjudicado Anzil Brahim, nacido en el año 1945, casado, obrero, natural de Tamzout (Marruecos) y con domicilio en Res Les Indes 3 Rue Hochiminh 78500 Sartrouville (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña, sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se tramita con el número 374/89, por lesiones y daños en tráfico, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 15 de enero de 1990.—El Secretario.—1.517-E.

★

Por la presente se cita a la perjudicada Batten Elizabeth Anne, nacida en Wellington (Nueva Zelanda), el día 11 de enero de 1929, con pasaporte número A 835084, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de marzo próximo y hora de las once y diez de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña, sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se tramita con el número 366/89, por lesiones y daños en tráfico, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha perjudicada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 15 de enero de 1990.—El Secretario.—P. S.—1.519-E.

★

Por la presente se cita al denunciado Ahmed Aitouahme, natural de Demsirra (Marruecos), hijo de Mamon Ben Lahcer y de Icmou Ahmed, casado, empleado, domiciliado en 24-26 Rue de la Grande

(Francia) y, en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña, sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se tramita con el número 450/89, por lesiones y daños en tráfico, previniéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 22 de enero de 1990.—El Secretario.—1.518-E.

OVIEDO

Edicto

Don Julio García-Braga Pumarada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 504/1987 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Fuertes Pérez, contra don Secundino Martínez Martínez y doña María Concepción Huerta Fernández, en reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 1.492.619 pesetas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de marzo de 1990, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los próximos días 26 de abril de 1990 y 21 de mayo de 1990, respectivamente, a las diez horas.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Relación de bienes embargados objeto de subasta

Rústica.—Campo llamado de Castañera en el Losa de su nombre, parroquia y concejo de Muros del Nalón, de 7 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 498, libro 24, folio 123, finca 3.605 del Registro de la Propiedad de Pravia.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.650.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 28 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio García-Braga Pumarada.—El Secretario.—435-3.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el expediente sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de accio-

nistas de la Sociedad anónima «Miped, Sociedad Anónima», con domicilio social en Calviá, Terranova, edificio «Ski Club», seguido a instancias del Procurador don Gabriel Buades Salom, en representación de don Anthony David Hunter al número 480/1989, se ha dictado la resolución cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: lo precedente unase y...

Don Mateo L. Ramón Homar, Magistrado-Juez accidental de este Juzgado, digo: Que debo acceder a la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de «Miped, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social de la Empresa en Calviá, edificio «Ski Club», el próximo día 20 de marzo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 21 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria. Será presidido por el Letrado don Juan Font. Publíquese la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión.

Segundo.—Confección de una investigación extraordinaria (auditoria) de la contabilidad de la Sociedad, relativa a los ejercicios de 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987. Extremos particulares que deben ser sometidos a la investigación y designación de las personas o Entidades que la efectuarán.

Tercero.—Examen de la gestión social desarrollada por el Administrador de la Compañía don Miguel Forteza Marcet, durante los ejercicios 1983 a 1987. Ejercicio de la acción de responsabilidad contra don Miguel Forteza Marcet, al amparo del artículo 80 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Cese del Administrador don Miguel Forteza Marcet.

Quinto.—Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas para la censura del ejercicio de 1988, fijación del orden del día y fecha para su celebración.

Sexto.—Conveniencia de disolver y liquidar la Compañía por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social.

Séptimo.—Estudio del dictamen emitido por don Juan López Gayá el 25 de abril de 1988 como consecuencia del acuerdo de la Junta universal de accionistas de fecha 21 de marzo de 1988.

Octavo.—Cese de los Administradores.

Noveno.—Propuesta de disolver y liquidar la Sociedad por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social dada la reiterada falta de acuerdo entre los socios y Administradores.

Décimo.—Nombramiento de liquidadores a dicho fin.

Undécimo.—Distribución de resultados de la Sociedad, ya sea como dividendos o como anticipos a cuenta.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a dicho fin.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados.»

En su virtud, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Palma de Mallorca a 5 de enero de 1990.—La Secretaria.—Corregida fecha: 20 de marzo y 21 de marzo.—Vale.—419-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en los autos de convocatoria de Junta general ordinaria que se sustancian en este Juzgado, bajo el número 1.056/1989-A, obra la resolución dictada por auto, cuyos hechos y parte dispositiva son los que siguen:

«Auto.—En la ciudad de Palma de Mallorca a 21 de diciembre de 1989.—Dada cuenta: lo precedente unase y.

Hechos.—1.º Que con fecha 5 de octubre de 1989, por la Procuradora doña Monserrat Montané Ponce,

se interpuso demanda en nombre y representación de don Juan Ramón Mayol Mundo, solicitando convocatoria judicial de la Junta general ordinaria de la Entidad «Barcos Azules, Sociedad Anónima».

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación. Su señoría, por ante mí el Secretario, digo: Que estimando la solicitud de don Juan Ramón Mayol Mundo, procede convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad «Barcos Azules, Sociedad Anónima», que se celebrará el próximo día 5 de marzo de 1990, a las diez horas, en primera convocatoria y el 6 de marzo del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle San Bartolomé, número 20, de Sóller (bal del día):

Primero.—Situación legal de «Barcos Azules, Sociedad Anónima».

Segundo.—Examen de la gestión de la Administración de la Sociedad.

Tercero.—Examen de cuentas y balances desde la constitución de la Sociedad.

Cuarto.—Nombramiento del órgano de administración de la Sociedad.

Quinto.—Posibilidad de delegación de facultades de los Administradores o del Consejo de Administración.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Dicha Junta será presidida por el Letrado elegido por insaculación don Gabriel Lladó Vidal, o, en su defecto, por el Letrado don Francisco Ramón Llabrás Pizá.

La convocatoria será publicada por el «Boletín Oficial del Estado», en el «Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de Les Illes Balears», así como en uno de los periódicos de esta Comunidad y notificada a los accionistas en la forma prevista en el artículo 15 de los Estatutos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Mateo L. Ramón Homar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital. Doy fe.—Firmado.—Mateo L. Ramón Homar.—Rubricado.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de enero de 1990.—El Secretario.—971-C.

★

Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 5 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.116/1989-1.ª, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Luis Nicolau Rullán, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares», contra don José Boned Boned, en reclamación de 5.708.743 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas, y por término de veinte días y precio de la valoración, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Porción de tierra de bosque de 4 áreas 67 centiáreas de cabida, segregada de la hacienda nombrada «Can Rimbaus», sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, restante finca, camino peatonal mediante: sur, porción de los hermanos Rosselló Ribas; este, restante finca, y oeste, con camino a Es Camp Martinet. Inscripción: Al tomo 1.021 de Santa Eulalia, libro 247, folio 152, finca 7.223, valorada en 16.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5. 3.º, los siguientes días:

Para la primera subasta, el día 3 de mayo de 1990, a las nueve horas treinta minutos.

Para la segunda subasta, el día 5 de junio de 1990, a las nueve horas treinta minutos.

Para la tercera subasta, el día 3 de julio de 1990, a las nueve horas treinta minutos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, en la cuenta provisional de este Juzgado, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sea inferior al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los anteriores participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, María Begoña Guardo Laso.—La Secretaria.—828-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 406/1989-V, se siguen autos de juicio ejecutivo—letras de cambio, instados por el Procurador don Francisco Javier Gaya Font, en representación de Miguel Matheu Cervera, contra Miguel Antich Nadal y Josefina Bermúdez Fernández, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Josefina Bermúdez Fernández y Miguel Antich Nadal:

Urbana.—Número 7, Vivienda letra B, derecha, mirando desde la calle, del piso 2.º Tiene su acceso a través del zaguán, escaleras y ascensor, señalado con el número 9 de la calle Teniente Sureda Portell, de Palma. Tiene una superficie útil de 89,45 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita a favor de doña Josefina Bermúdez Fernández, en el Registro de Palma Uno, Palma Sección, libro 674, tomo 4.580, folio 164, finca 40.558. Valorada en 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5. 3.º, el próximo día 17 de abril de 1990, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de mayo de 1990, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1990, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—970-C.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio Álvarez Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 106/1989, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Cooperativa Limitada La Data», sobre la reclamación de la cantidad de 3.202.585 pesetas, en cuyos autos con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores, a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 21 de marzo de 1990, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 20 de abril de 1990, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 21 de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto a los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta. (De anunciarse subasta de éstos.)

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Parcela de terreno al sitio llamado de Polígono Residencial «La Data», término municipal de Plasencia. Ocupa una superficie de 600 metros cuadrados, aproximadamente, del propio polígono, y éste, a su vez, con la conocida por Batallón de Ametralladoras o Cordel de Merinas. Linda: Con la derecha, entrando, con la parcela número 5; izquierda, con la parcela número 3, y fondo, con la parcela R-3, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta finca se forma por división de la inscrita bajo el número 18.067, obrante al folio 130 del tomo 1.091, libro 318, inscripción primera.

Consta de planta baja, en la que se ubica la cocina y un aseo, y en el plano más inferior, por razón de desnivel del terreno, un salón y cochera con trastero, y planta primera, en la altura que consta de tres dormitorios y un aseo.

Ocupa la parte destinada a vivienda en planta baja y primera, en altura, una superficie útil de 89 metros cuadrados, y la cochera y el trastero, 24 metros 11 decímetros cuadrados. El resto del solar que circunda la edificación está destinado a zona verde.

Se valora en la cantidad de 7.728.000 pesetas.

2. Urbana. Parcela de terreno número 17, en el Polígono Residencial «La Data», en la ciudad de Plasencia, que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva formación de 10 metros de anchura, que enlaza con vial del propio polígono; derecha, entrando, calle de nueva formación; izquierda, con la parcela número 16, y fondo, parcela número 18.

Esta finca se ha formado por división material de la inscrita al folio 191 del tomo 1.115 del archivo, libro 332 del Ayuntamiento de Plasencia, finca número 18.607, inscripción primera. La que por razón de procedencia se halla sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria y a las afecciones fiscales que se aluden en la misma y a la de su nota marginal, sin que consten más cargas. «La Data, Sociedad Cooperativa Limitada», es la dueña de la finca matriz de la que procede la de este número, plano más inferior, por razón del desnivel del terreno, un salón, con cochera y trastero, y en planta primera, en altura, con tres dormitorios y un aseo. Ocupa la parte destinada a vivienda en planta baja y primera, en altura, una superficie útil de 89 metros 94 decímetros cuadrados, y la cochera y el trastero, 24 metros 11 decímetros cuadrados. El resto del solar que circunda la edificación está destinado a zona verde.

Se valora en la cantidad de 7.728.000 pesetas.

3. Urbana. Parcela de terreno número 19, en el Polígono Residencial «La Data», en la ciudad de Plasencia, que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva formación de 10 metros de anchura; derecha, entrando, con parcela número 20; izquierda, con parcela número 18, y fondo, con las parcelas números 16 y 7 de la misma Cooperativa.

Esta finca se ha formado por división material de la inscrita al folio 191 del tomo 1.115 del archivo, libro 332 del Ayuntamiento de Plasencia, finca número 18.607, inscripción primera. Hallándose sujetas todas las fincas a las limitaciones que hacemos referencia en la descripción de la finca anterior.

Consta de planta baja, en la que se ubica la cocina y un aseo, y plano más inferior, por razón del desnivel del terreno, un salón, con cochera y trastero, y en la planta primera, de altura, tres dormitorios y un aseo. Ocupa la parte destinada a vivienda, en planta baja y primera en altura, una superficie útil de 89 metros 94 decímetros cuadrados. El resto del solar está destinado a zona verde.

Se valora en la cantidad de 7.728.000 pesetas.

4. Urbana. Parcela de terreno número 23, en el Polígono Residencial «La Data», en la ciudad de

Plasencia, que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva formación de 10 metros de anchura; derecha, entrando, con parcela número 22; izquierda, con parcela número 24, y fondo, zona de viales y terrenos del polígono.

Se ha formado esta finca, igual que las anteriores, las que proceden de la finca matriz número de inscripción en el Registro de la Propiedad 18.607, con las mismas limitaciones y cargas que las anteriores que se han descrito. Siendo también lo edificado completamente igual.

Se valora en la cantidad de 7.728.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 13 de enero de 1990.—El Juez, Gregorio Álvarez Alvarez.—El Secretario.—426-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Emilio F. Suárez Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 635/1989 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a nombre de la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias, contra la «Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, Sociedad Anónima Laboral», sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, el día 16 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor pactado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 20 de abril, a las diez horas, para la celebración de la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración, así como para la consignación prevenida para tomar parte en la misma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Y para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 25 de mayo, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

Buque nombrado «Medano», de la clase grupo II, clase Z, portacontenedores, con casco de acero y siguientes dimensiones: Estora total, 86,148; manga, 13,700; puntal, 6,050; calado, máximo a popa, 4,704; tonelaje, registro bruto, 1.523,81; descuentos 896,73; neto, 727,08. Máquinas diesel marca «Stork-Werks-poor», fuerza 3.200 HP, construido en 1971 en N. V. Zaalandse, dedicado a la navegación exterior. Abanderado en España, matriculado al folio 47 de la lista

primera en el año 1988, con la señal distintiva de E.A.F.N., e inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia al folio 32, tomo 515, sección de buques, libro 29, hoja 719. Se inscribió la hipoteca naval en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 515 general, libro 29 de la sección de buques, folio 32, hoja número 719, inscripción segunda.
Valor: 146.500.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 16 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Emilio F. Suárez Díaz.-El Secretario.-415-3.

SANTANDER

Edicto

Don José Luis López del Moral Echeverría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Santander (en funciones).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 110/1988, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador señor Arce Alonso, en representación de don Agustín Guevara Escobedo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bezana, travesía Menéndez Pelayo, número 18, contra don Manuel Alonso Bedía, mayor de edad, vecino de Santander, calle Vargas, 49, décimo, A, y declarado en rebeldía en estos autos y en virtud de providencia dictada con esta fecha en tramitación, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, el bien inmueble trabado en estos autos al demandado y que es el siguiente:

Número 21. Piso décimo, situado en la planta duodécima del inmueble, señalado con la letra A, correspondiente a la orientación oeste, destinado a vivienda. Mide de superficie útil 56 metros 49 decímetros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, aseo, cocina y vestíbulo. Linda: Derecha, entrando, la vivienda B de la misma planta; izquierda, patio de manzana; fondo, calle de Vargas, y frente, caja de escalera, digo la escalera y patio de luces. Tiene como anejo en simple uso de la terraza situada sobre este piso, pero no la propiedad de la misma, que es común. Dicho piso pertenece al edificio número 49 de la calle Vargas.

Inscrito al libro 116, folio 79, finca 7.099 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Primera.-La primera subasta tendrá lugar el día 20 de marzo de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de licitación de 6.500.000 pesetas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

- Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dicho bien.
- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
- Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen el título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Segunda.-Que la segunda subasta tendrá lugar el día 20 de abril de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación.

Tercera.-Que la tercera subasta tendrá lugar el día 21 de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y

previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 4 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis López del Moral Echeverría.-La Secretaria.-420-3.

SANTIAGO

Edicto de subasta

Don Juan Luis Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela.

Hago público: Que en ejecución provisional de sentencia dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 490 de 1985, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra los esposos, Evangelino J. Souto Rodríguez y María del Pilar Meirino López, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por lotes, los bienes muebles e inmuebles que se describirán, sirviendo de tipo el valor de la tasación, haciendo saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.583 en la oficina principal de Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de subasta de cada lote en que deseen intervenir, acompañando los correspondientes resguardos; que desde el anuncio de subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado las posturas, adjuntando los debidos resguardos de consignación, y las prevenciones del artículo 1.496 de la Ley Hipotecaria y regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, obrando de manifiesto en Secretaría los autos.

Para la primera subasta se señaló el día 14 de marzo; para la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 9 de abril, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo; todas a las doce horas, y tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algalia de Abajo, 24, planta primera).

Bienes objeto de embargo y subasta

- Vehículo «Ford-Granada», matrícula C-3714-T. Tasado en 460.000 pesetas.
- Vehículo «Mercedes», modelo 220-D, matrícula PO-2828-G o PO-0828-G. Tasado en 500.000 pesetas.
- Piso cuarto, derecha, en la cuarta planta alta de la casa número 37 de la calle Fernando III el Santo, de esta ciudad, inscrito al número 23.411, folio 27, libro 343, tomo 692, inscripción sexta, en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Santiago a 17 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Luis Martínez López.-El Secretario.-965-C.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 227/1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra don Antonio Díaz de los Reyes y doña Rosa María Lázaro de la Escosura, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, y, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que la Ley confiera a la parte

actora, de interesar en su momento la adjudicación del bien y derecho que a continuación se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana. La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de marzo de 1990.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 4 de mayo de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de junio de 1990, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicitase la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera subastas, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

En relación con los derechos de traspaso de que se trata, se tendrán en cuenta además las siguientes:

Por el mero hecho de tomar parte en las subastas, se entenderá que todo licitador contrae, para el caso de que en definitiva se le adjudicara el remate, la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que se ejerce por los demandados en el mismo.

Que la mejor postura ofrecida en la subasta habrá de notificarse a los arrendadores propietarios de la finca a que pertenece el local referido, los que en plazo de treinta días podrán ejercitar el derecho de tanteo que concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, quedando la aprobación del remate en suspenso hasta que transcurra el citado plazo.

Que, caso de no ejercitar la propiedad su derecho de tanteo, la renta del local de negocio referido puede ser incrementada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Caso de ejercitarse por la propiedad el derecho de tanteo, será devuelto al rematante el depósito construido.

Bien objeto de subasta

Los derechos de traspaso que correspondan a los demandados sobre el local de negocio ubicado en la planta baja de la casa sita en Plaza Nueva, 12, de esta ciudad, dedicado a camisería y confección de caballeros, llamado Hurtado, compuesto de planta baja y sótano, con puerta de acceso al local y dos escaparates por su frente.

Dichos derechos han sido valorados pericialmente en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 17 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.-La Secretaria.-432-3.

VALENCIA

Edicto

Doña Purificación Martorell Zulueta, Juez de Primera Instancia número 17 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.250/1988, sobre daños por imprudencia, a instancia de don Jorge Luis Vázquez Reche, contra don Juan García Toledano, y en fecha 12 de enero de 1990 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo de absolver y absolver libremente a Juan García Toledano, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, firmado P. Martorell, rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan García Toledano y a doña María Luisa García Toledano, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 12 de enero de 1990.—La Juez. Purificación Martorell Zulueta.—1.300-E.

VINAROS

Edicto

Doña María Mestre Ramos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Vinaros y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 152/1989, a instancia de «Hipotebans», contra don Valeriano Flores Rallo y doña Jany Maria Bouchat, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la primera; con la rebaja del 25 por 100, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, la finca hipotecada a los demandados que al final se describe.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 20 de marzo de 1990; a las once horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1990, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera subasta, el día 17 de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100, cuando menos, del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas en la primera y segunda que no cubran dichos tipos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que corresponda o el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno sita en el término de Vinaros, partida Amerador, de cabida 500 metros cuadrados aproximadamente. Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar aislada o chalé, que consta únicamente de planta baja y tiene adosada un garaje de 23 metros 30 decímetros cuadrados, distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza. Linderos del total inmueble: Frente, camino de 5 metros, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, doña María Moral Gonzalez; fondo, hermanos Aragüete, e izquierda, con resto de finca matriz. Inscripción de la hipoteca: Libro 217, folio 155, finca 22.583.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.500.000 pesetas.

Dado en Vinaros a 12 de enero de 1990.—La Juez. María Mestre Ramos.—El Secretario.—421-3.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Zamora.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 90/1988, tramitados en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Zamora», contra don Arturo Ramón Sánchez del Corral, don Leónides Vicente Sánchez y don Francisco Javier Ispuerto González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del codemandado don Leónides Vicente Sánchez, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad mediante exhibición de documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito previo no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—No han sido presentados los títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

Séptima.—Tendrán lugar las subastas en este Juzgado, sito en la calle Riego, 5, de Zamora, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de marzo de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo; de no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el 16 de abril de 1990; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta, el 15 de mayo de 1990, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

1.º Piso sito en Santa Marta de Tormes, plaza del Generalísimo, sin número (hoy 3), 2.º letra E; inscrito al libro 42, tomo 3.412, folio 117, finca 3.329, de 116,99 metros cuadrados de superficie construida. Linda: Al norte, con caja de escalera y calle de la Rúa; por el sur, vivienda letra D y calle de la Rúa; por el este, pasillo de acceso a las viviendas, y por el oeste, con calle de la Rúa. Tasado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zamora a 15 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—La Secretaria. María Concepción Gallego.—412-3.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 703 de 1989-B a instancia del actor, «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo los demandados don José María Mariñoso Marin, doña María Jesús Martínez Laín, don José Mariñoso Guillera y doña María Marin con domicilio en la calle León XIII, número 7,

de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero. Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desiertas en todo o en parte,

Segunda subasta: El 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Urbana.—Departamento 18. El piso quinto ático, letra B, en la séptima planta. Mide 83 metros 40 decímetros cuadrados y linda: Frente, escalera y piso letra C; derecha, entrando, piso letra C; izquierda, piso letra A, y fondo, calle Francisco Vitoria. Tiene dos terrazas. Le corresponde el cuarto de desahogo número 10 y tiene una participación de 3 enteros 40 centésimas por 100 en las cosas comunes. Es parte de la casa en esta ciudad, calle de León XIII, donde le corresponde el número 7.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Zaragoza, es la finca 44.725, hoy 4.451, al folio 92 del tomo 2.212.

Se halla hipotecado a favor del «Banco Hipotecario de España».

Su valor de realización en el actual mercado inmobiliario es 12.500.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se le hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1990.—El Juez.—El Secretario.—414-3.

★

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 779 de 1989-B a instancia del actor, «Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada «Industrias G. H., Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Montañana, número 11, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras

partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desiertas en todo o en parte.

Segunda subasta: El 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno copiado automático «Galucot» de 800 milímetros entre puntos, con todos sus accesorios: 5.000.000 de pesetas.

2. Una fresadora «Kondia», tipo FV-1: 900.000 pesetas.

3. Una madrinadora «DYE», modelo AG: 4.000.000 de pesetas.

4. Un cepillo TP-600 con una placa que dice: «Egasa. Suministros Industriales de Bilbao»: 450.000 pesetas.

Total: 10.350.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se le hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1990.—El Juez.—El Secretario.—416-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 30 de octubre de 1989, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número 18, a instancia de doña Antonia Moreno Torcal, contra INSS y otros, en reclamación de prestaciones de viudedad y orfandad, seguido con el número 287/1986, se cita a la mencionada empresa doña Librada Martín Peribáñez, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, ronda San Pedro, 41, el próximo día 24 de abril, a las nueve de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial del Estado» a los efectos pertinentes.

Barcelona, 10 de enero de 1990.—El Juez.—El Secretario.—1.463-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social, registrado con el número 1.431/1988 y otros, ejecución número 14-89-T, a instancia de don Gaspar Romero González y otros, contra la demandada «Sociedad Cooperativa Limitada Rodríguez», sobre reclamación cantidad, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vicario. La primera, el 15 de marzo de 1990; la segunda, el 10 de abril de 1990, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 10 de mayo de 1990, señalándose como hora de celebración de todas ellas las once de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél el importe del depósito o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con la suspensión de la aprobación del remate se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Embarcación de pesca, aparejada de forma mixta para cerco y arrastre, denominada «Hermanos Moragues», con casco, quilla y armadura de maderas del país, de 18 metros de eslora, 6 metros 20 centímetros de manga y 3 metros de puntal, con un tonelaje de 79 toneladas brutas, matriculada de registro bruto Tiene la señal distintiva E.A.-4.037, y está matriculada en la Comandancia Militar de Marina de Almería al folio 1.872 de la tercera lista. Se valora referido pesquero, en lo que concierne solo al caso del barco, sin entrar en dicha valoración ningún otro elemento, en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

El pesquero embargado está amarrado en el puerto pesquero del Puerto de Santa María.

Que las cargas o gravámenes que pudan existir están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta el remate con los mismos de los que se hace cargo, y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Jerez de la Frontera a 22 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Joaquín Luis Sánchez Carrión.—El Secretario.—830-A.

MADRID

Edicto

Doña Ana Fernández Valentí, Juez de lo Social número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 152/1989, ejecución 122/1989, a instancia de Rafael Gómez Luna, contra Francisco Antonio Moya Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Siete. Piso tercero exterior derecha, de la casa en Madrid, calle Fuencarral, número 22. Está situado en la tercera planta sin contar la baja. Ocupa una superficie de 216 metros 82 decímetros cuadrados, distribuidos en nueve habitaciones, dos de ellas abohardilladas, pasillos, cocina, aseo, y retrete, y una terraza y despensa. Linda: Por su frente, con el hueco de la escalera principal y el tramo que conduce a la planta cuarta, cuarto izquierda y patio; por la derecha, entrando, con el pasillo de acceso a las viviendas interiores; por la izquierda, con la calle de situación a la que tiene dos huecos, y por el fondo, medianería de la casa número veinticuatro de la calle Fuencarral. Es inherente a este piso un cuarto trastero situado en la misma planta, que tiene 10 metros cuadrados de superficie. Su cuota de condominio es de 7.860 por 100.

Valor: 24.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de marzo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de abril de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de mayo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicha acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto. Banco Bilbao Vizcaya, sucursal General Moscardó, calle Basílica, 19, de Madrid, cuenta 01-900411-0.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para

la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a igualdad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello simultáneamente al pago del resto del principal.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de enero de 1990.—La Juez, Ana Fernández Valenti.—El Secretario.—832-A.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Manuel Díaz de Rábago Villar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social del número 4 de los de Guipúzcoa, sustituto,

Hago saber: Que en los autos, número 9/1988-4, seguidos ante esta Magistratura a instancias de Miguel Angel Cincunegui Eguía y otros, contra la Empresa «Carpintería Gurruchaga, Sociedad Limitada», con domicilio en Pasajes de San Pedro, en reclamación de conciliación SMAC, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dicha Empresa siguientes:

Planta 2.ª industrial de la casa «Bordazábas», sita en la calle Pescadería de Pasajes de San Pedro; superficie, 286 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de «Celestino Olaizola y Compañía, S.R.C.»; al sur, con finca de Bortaluce; al este, con finca de herederos de Astigarraga, y al oeste, con calle Pescadería. Cuota: 20 por 100. Inscrita en el folio 190 del tomo 1.117 del archivo, libro 48 de Pasajes, finca 2.305, inscripción 4.ª

Importa la tasación 30.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, calle Idiáquez, 6, San Sebastián, el día 27 de marzo de 1990, a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 24 de abril de 1990, a las trece horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1990, a las trece horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, 23 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Manuel Díaz de Rábago Villar.—El Secretario.—831-A.

TARRAGONA

Edicto

Don Rafael Albiac Guiu, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Tarragona y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 1.134/1988, seguidos en este Juzgado, a instancia de José Albuixech Muniesa y otros, contra «Autobuses Ebro, Sociedad Limitada», sobre extinción de contrato, hoy en ejecución, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en caso de no haber postores, los bienes que en el final de este edicto se detallan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sita en avenida Ramón y Cajal, 51-53, entresuelo: En primera subasta, el día 5 de marzo, a las nueve treinta horas; en segunda subasta, el día 2 de abril, a las nueve treinta horas, y en tercera subasta, el día 7 de mayo, a las nueve treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo en la primera subasta el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y en tercera subasta, sin fijación de tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar depósito previo.

Cuarta.—Antes de verificarse el remate podrá el ejecutado librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar el rematante que ejercite dicha facultad, la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieran, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los bienes que se sacan a subasta son:

Autobús, marca «Pegaso», matrícula T-54654.
Autobús, marca «Barreiros», matrícula T-58090.
Autobús, marca «Pegaso», matrícula T-7587-A.
Autobús, marca «Pegaso», matrícula T-1667-D.
Autobús, marca «Pegaso», matrícula T-2175-D.
Autobús, marca «Pegaso», matrícula T-3273-J.
Autobús, marca «Pegaso», matrícula SS-0737-D.

Los bienes anteriormente relacionados se encuentran ubicados en el domicilio de la Empresa demandada, «Autobuses Ebro, Sociedad Limitada», ronda dels Docs, número 12, de Tortosa, siendo depositario de los mismos don Juan José Lleixa Capera, calle Lepanto, número 1, de Roquetas.

Valor de tasación: 18.750.000 pesetas.

Y para que sirva de general conocimiento y en especial de la Empresa demandada, se expide el presente en Tarragona a 12 de enero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Rafael Albiac Guiu.—833-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento previas número 3.557/1989, sobre cheque sin fondos, seguidas contra José Ramón Rodríguez Moreno, desconociéndose las circunstancias personales, por el presente se llama a José Ramón Rodríguez Moreno para que comparezca ante este Juzgado, por término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.—El Secretario.—3.

Juzgados militares

Rafael González Molies, documento nacional de identidad número 41.082.896, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Tarragona, nacido el 14 de febrero de 1968,

y con último domicilio conocido en la calle Santa Clara, números 26 y 27, de Gerona, encartado en las diligencias preparatorias número 23-20/1989, de las de este Juzgado, que por el presunto delito de desertión se le instruye; comparecerá, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Togado Militar Territorial número 23, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, don José María Fernández-Portillo de la Oliva, en la sede de este Juzgado Togado, sito en San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición del Juez que suscribe, comunicándolo por la vía más rápida.

San Fernando, 30 de noviembre de 1989.—El Juez Togado, José María Fernández-Portillo de la Oliva.—1.635.

★

Juan Garrido Sánchez, nacido en Córdoba, hijo de Francisco y de Carmen, con documento nacional de identidad número 30.530.754, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 22/59/88, seguido en su contra, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.—El Secretario relator del Tribunal, Pedro Serrano Alférez.—1.654.

★

Ghulam Shabbyr, nacido en Kaheenawala (Pakistán), hijo de Sardar y de Klem, con documento nacional de identidad número 901.434.278, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión: que le viene decretada por auto dictado en la causa número 27/101/88, seguida en su contra por un presunto delito de insulto a superior; bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.—El Secretario relator del Tribunal, Pedro Serrano Alférez.—1.655.

★

Juan Couto Rodríguez, hijo de Edmundo y Adeline, natural de Palma de Mallorca, domiciliado en Valencia, calle Fuente San Luis, 141, 7.ª, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad número 9.385.790, encartado en las diligencias preparatorias 16/10/89, por falta de incorporación a filas, comparecerá en el Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia, sito en la calle Serrano Flores, número 6, de Valencia, ante don Manuel Perucho Franco, Juez Togado Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Valencia, 27 de noviembre de 1989.—El Juez Togado, Teniente Coronel Auditor, Manuel Perucho Franco.—1.656.

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 52/1989, sobre desertión, se cita y se llama al Artillero Juan Astorqui Marina, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de Nieves, domiciliado últimamente en la calle Chávami, número 21, 2.ª, A, Sestao (Vizcaya), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de octubre de 1989.—El Capitán Auditor Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.—1.648.

★

Pompeyo Miranda Ruiz, nacido en Almería, hijo de Pompeyo y de Amalia, con documento nacional de identidad número 27.508.520, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 24/40/88, seguida en su contra por un presunto delito de desertión, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.—El Secretario relator del Tribunal, Pedro Serrano Alférez.—1.653.

★

Don Manuel Perucho Franco, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia y de las diligencias preparatorias número 16/15/89.

Rafael Fructuoso del Valle, hijo de Juan y de Mercedes, natural de Valencia, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Sedaví (Valencia), inculcado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial, sito en la calle Serrano Flores, número 6, 46010 Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 18 de diciembre de 1989.—El Juez Togado, Teniente Coronel Auditor.—48.

★

Juan Pérez Miñana, hijo de Francisco y de Cristina, natural de Gandía (Valencia), nacido el 18 de diciembre de 1970, de estado soltero, de profesión Mecánico, con documento nacional de identidad número 20.010.271, y cuyo último domicilio no consta: destinado en Tercio III de La Legión, en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/033/89, seguidas contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza San Francisco, sin número), Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien, en caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible, en común a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremo del que se informará al inculcado al ser detenido, y que a su vez se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de la aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de diciembre de 1989.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—29.

★

Fernando Martín Muñoz, hijo de Josefa y de Juan, natural de Tetuán (Marruecos), nacido el 27 de abril de 1963, de estado soltero, de profesión Camarero, con documento nacional de identidad número 51.651.814, y último domicilio conocido en calle Lope de Vega, de Alcalá de Henares (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 53/032/88, seguida contra él por un presunto delito de insulto a superior, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, plaza San Francisco, sin número), Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado a la mayor brevedad, en méritos del referido delito y causa.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1989.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—28.

★

José Cortés Flores, hijo de Juan y de Pastora, natural de Puente Genil (Córdoba), nacido el 28 de marzo de 1967, con documento nacional de identidad número 34.025.952, últimamente domiciliado en Puente Genil, Juan Rejano, bloque 45, 1.ª, derecha, recluta del reemplazo /R/89-6.ª llamamiento, comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Requisitoria ante el señor Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Córdoba, sito en calle Lope de Hoces, número 5, apercibiéndose que de no comparecer en el plazo fijado incurrirá en la responsabilidad del artículo 124 del Código Penal Militar.

Córdoba, 18 de diciembre de 1989.—15.

★

Por la presente, y en el sumario número 41/19/89, que instruye este órgano judicial por presunto delito de negativa a la prestación del servicio militar, se cita y llama al procesado, en razón de dicho sumario y en situación de prisión preventiva, Juan José Cordeiro Budiño, domiciliado últimamente en Moaña (Pontevedra), rúa do Cruceiro, número 2, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la sede de este Juzgado Togado, sito en el Acuartelamiento de Sanidad, calle Campo de la Estrada, sin número, La Coruña, con expreso apercibimiento de que no verificarlo así sea declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas policiales que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado procedan a su captura, comunicando dicho extremo, caso de hacerse efectiva, a este órgano judicial.

La Coruña, 15 de diciembre de 1989.—Juzgado Togado Militar Territorial número 41.—16.